



MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 OCT 2022

12/22

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. Nanet Cristiani Pereyra, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", quien se desempeña actualmente en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

RESULTANDO: I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo XIII", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del señor Ministro de Turismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355;

CONSIDERANDO: I) que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

II) que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 29 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

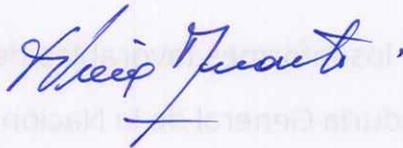
RESUELVE:

1) Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la

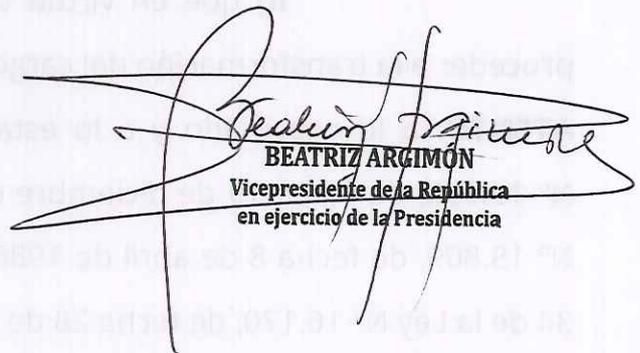
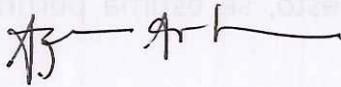
Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sra. Nanet Cristiani Pereyra, C.I. 4.345.261-4, en el Escalafón C, Grado 1, Denominación "Administrativo XIII", Serie "Administrativo", a un cargo en el Escalafón A, Grado 4, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional".

2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo presupuestal, siendo el mismo de \$ 6.627,99 (pesos uruguayos seis mil seiscientos veintisiete con 99/100) nominales mensuales con aguinaldo y cargas sociales y cuyo costo anual es de \$ 79.535,88 (pesos uruguayos setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 88/100), a valores del año 2022, será financiado con el Objeto del Gasto 099 001 "Partida Proyectada", de la Unidad Ejecutora 001.

3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia